	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 07
(ABRIL 29 DE 2022)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE REGIONALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA".


EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES-INFOTEP DE CIENGA Y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velázquez García" INFOTEP HVG, es una Institución de Educación Superior, del Orden Departamental, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y el análisis de los problemas de la región caribe y el País, cuyo objeto es formar ciudadanos competentes, íntegros, mediante una oferta institucional desde lo académico, el emprendimiento, la responsabilidad social, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, en respuesta a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno.

Que de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la Democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley"

Que en la Ley 30 de 28 de Diciembre de 1992, por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior en su artículo 134, expresa que existen Los Comités Regionales de Educación Superior (CRES) y según la clasificación de regionalización deben estar

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

conformados por los que señale el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).

Que el Acuerdo por lo Superior 2034 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, sobre la propuesta de Política Pública para la excelencia de la Educación Superior en Colombia en el escenario de la paz, expresan que la regionalización busca ampliar las condiciones de acceso a la Educación Superior en las Regiones, desarrollar oferta con calidad y pertinente al desarrollo regional, potenciar la capacidad y reducir los desequilibrios regionales.


Que, en el Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad es el nombre del Pacto Nacional Desarrollo (PND) y en las Bases de este pacto se establece que se promoverá un ajuste institucional a esta entidad a fin de brindar mayores oportunidades de acceso, permanencia y graduación en la Educación Superior.

Que de acuerdo con el artículo 24 del Estatuto General de la IES INFOTEP HVG, señala en su numeral (a) que es función del Consejo Directivo, definir y aprobar las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación institucional.

Que de acuerdo con las funciones, objetivos y misión Institucional establecidas en el artículo 8 del Estatuto General, "El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", es una Institución de Educación Superior, del Orden Departamental, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y el análisis de los problemas de la Región Caribe y el País, cuyo objeto es formar ciudadanos competentes e íntegros, a través de una oferta por ciclos propedéuticos, desde lo académico, el emprendimiento, la responsabilidad social, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, en respuesta a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno".

Que según el Proyecto Educativo Institucional PEI del INFOTEP HVG actualizado con el Acuerdo de Consejo Directivo No 12 de 2021 se establece que dentro de los principios académicos de la institución se encuentran, entre otros, de la regionalización como apoyo a la dinamización productiva y económica de las diferentes regiones del país, ofreciendo una educación superior de calidad que articula las funciones docencia, investigación, extensión y proyección social. De igual forma, en sus objetivos específicos se encuentran el desarrollar con espíritu científico, la capacidad crítica y analítica de los educandos que les permita la búsqueda de alternativas de solución a los problemas regionales. Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG, requiere establecer una política que delimite las acciones y estrategias de regionalización desde la Gestión Académica, para ofertar programas pertinentes, de calidad, enfocados en el desarrollo económico y social de la región caribe colombiana.

Que, conforme a lo anterior, se

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Política de regionalización del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García".

ARTÍCULO SEGUNDO. PRINCIPIOS. La presente política se fundamenta en Principio de Equidad, con el fin de avanzar hacia una sociedad soportada en los pilares de la paz, la equidad, transparencia y la educación en la que todas las regiones del país y sus pobladores se beneficien de los frutos del desarrollo, el Gobierno Nacional.


ARTÍCULO TERCERO. GENERALIDADES. El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" IES INFOTEP, a través de su oficina de Extensión y Proyección Social busca desarrollar actividades que permitan el acercamiento y trabajo colaborativo de la institución con la comunidad. En este sentido, se presenta la política de regionalización que establece una serie de estrategias y actividades que permiten fomentar la generación de capacidades en la región Caribe, a través de la generación de programas que permitan el desarrollo social, económico y cultural del territorio.

ARTICULO CUARTO: OBJETIVO. Implementar estrategias en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" IES INFOTEP de cierre de brechas socioeconómicas, por medio de planes, programas y proyectos que promuevan la generación de capacidades en el territorio, para que, desde su visión contextual y las particularidades del entorno, se oferten programas de calidad y pertinentes, que contribuyan al desarrollo regional.

ARTICULO QUINTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Extender la oferta de programas académicos de la Institución a municipios de la región con necesidades de oferta de educación superior.
2. Fomentar el análisis, evaluación y comprensión de las problemáticas de la región desde el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación en perspectiva de aportar soluciones desde la generación y apropiación de conocimiento.
3. Implementar estrategias, iniciativas y programas de proyección social y extensión a la comunidad que aporten soluciones innovadoras a las necesidades económicas, políticas, sociales, ambientales y culturales de la región.

ARTICULO SEXTO: DECLARACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL. El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" IES INFOTEP de Ciénaga, Magdalena; con el propósito de garantizar que la población de todos y cada


 INFOTEP <small>INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR</small>	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

uno de los ámbitos geográficos y socioculturales de su influencia, en condiciones de acceder a la educación superior y de potenciar la vocación productiva de la región, se compromete a ampliar las oportunidades de acceso y permanencia a la misma, mediante la oferta de programas académicos pertinentes con las necesidades del entorno y el desarrollo de planes, programas y proyectos de su quehacer misional, que generen condiciones para el desarrollo regional.

ARTICULO SEPTIMO: DIRECTRICES DE LA POLÍTICA. Los esfuerzos orientados la regionalización por parte del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" IES INFOTEP, deberán dirigirse a:

1. Ampliar las condiciones de acceso a la educación superior en las regiones.
2. Desarrollar oferta con calidad y pertinente al desarrollo regional
3. Potenciar la capacidad y reducir los desequilibrios regionales.
4. Incorporar a la dinámica Institucional los planes, programas y proyectos propuestos por la gestión académica, encargada de los procesos de regionalización de la institución.
5. Establecer alianzas con gobernaciones y alcaldías para definir iniciativas regionales concertadas con los demás actores del territorio para fortalecer la regionalización.
6. Gestionar la financiación de los gobiernos regionales y locales en programas de Educación Superior pertinentes en las regiones.
7. Proporcionar servicios y recursos de apoyos académicos, de investigación y extensión, pertinentes y de calidad en las regiones, previo apoyo de las entidades territoriales.
8. Diseñar e implementar, cuando sea necesario, programas académicos que hagan realidad las apuestas productivas locales y regionales con visión de largo plazo.
9. Generar estrategias que permitan la flexibilidad en la movilidad entre la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior, a través de la constitución de un sistema de equivalencias entre los créditos académicos y competencias.
10. Articular esfuerzos para desarrollar programas de fortalecimiento de las competencias y capacidades político-administrativas de gobernaciones, alcaldías, concejos y asambleas departamentales para la gestión y fomento de la investigación, la ciencia, la tecnología, la innovación social y la creación artística en las regiones y territorios.

ARTICULO OCTAVO: ESTRATEGIAS. El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" IES INFOTEP, establece las siguientes estrategias de regionalización

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector


1. Promueve el acceso de las diversas poblaciones a nivel local y regional mediante la oferta de proceso de formación para el trabajo y el desarrollo humano y programas por ciclos que respondan a necesidades estratégicas del país y de las regiones.
2. Articulación con la educación media y fortalecimiento de alianzas estratégicas con sectores empresariales o cadenas productivas que contribuyan de manera efectiva a la transformación productiva de la región.
3. Diseño e implementación de proyectos de investigación para garantizar la permanencia de los estudiantes de poblaciones marginadas una vez que hayan ingresado al instituto.

ARTICULO NOVENO: INDICADORES Y METAS

No	Indicador	Formula	Meta
1	Desarrollo de programas de investigación y de extensión con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.	Número de programas de investigación y extensión con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales ejecutadas/ Número de programas de investigación y extensión con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales programadas*100	2022: 80% 2023: 100%
2	Planes, programas o proyectos en cooperación con los gobiernos regionales y locales para que participen directamente en la financiación para el acceso a programas de educación superior pertinentes.	Número de planes, programas o proyectos en cooperación con los gobiernos regionales y locales para que participen directamente en la financiación para el acceso a programas de educación superior pertinentes.	2022: 2 2023: 4
3	Proyectos de Investigación y Extensión con enfoque a desarrollo regional.	Número de Proyectos de Investigación y Extensión con enfoque a desarrollo regional.	2022: 2 2023: 4

ARTICULO DECIMO: RECURSOS. Los recursos establecidos para la política de regionalización estarán a disposición presupuestal del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" IES INFOTEP, teniendo en cuenta su presupuesto anual.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: COMITÉ DE REGIONALIZACIÓN. El INFOTEP HVG establecerá un Comité de Regionalización quien será el encargado de dirigir y rendir cuentas sobre las actividades académicas realizadas en el marco de la presente política de regionalización. El Comité estará conformado por los siguientes miembros: 1) Vicerrector Académico como presidente del comité. 2) Líder del Proceso de Proyección Social y Extensión a la Comunidad o su delegado. 3) Líder del Proceso de Investigación o su delegado. 4) Representante de los profesores, escogido por el Vicerrector Académico. 5)

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

Representante del sector productivo escogido por el área de Proyección Social y Extensión a la Comunidad.

Parágrafo 1. Funciones del Comité de Regionalización. El Comité de Regionalización tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir las actividades en el marco de las estrategias e indicadores de la presente política de regionalización.
- Presentar un plan de trabajo anual con las actividades proyectadas en cada año.
- Proyectar gastos de desarrollo de las actividades planificadas en el marco de las estrategias de la presente política.
- Rendir cuentas sobre el desarrollo, evidencia y resultado de las actividades realizadas en el marco de las estrategias de la presente política.

Parágrafo 2. Periodicidad de las reuniones. El Comité se reunirá de forma ordinaria una vez cada tres meses y de forma extraordinaria cuando sea requerido. El presidente del Comité deberá convocar y presidir la reunión. En caso de que el presidente no pueda asistir, la reunión será precedida por la persona encargada por el Proceso de Proyección Social y Extensión a la Comunidad.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: SEGUIMIENTO. El seguimiento de la política de regionalización estará a cargo de la oficina de Extensión y Proyección Social del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" y su seguimiento se realizará a través de los mecanismos establecidos para tal fin.

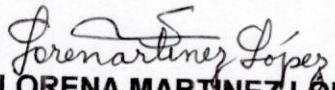
ARTICULO DECIMO TERCERO: Autorícese a la Rectoría para reglamentar, de acuerdo con sus competencias, los procesos y procedimientos que se requieran para la debida ejecución de la presente Política.

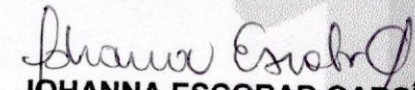
ARTICULO DECIMO CUARTO: Publíquese la política en la página web del Instituto.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga – Magdalena, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2022.


LORENA MARTÍNEZ LÓPEZ
 Presidente


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria